



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 11 de julio de 2012.

## VISTO:

El Oficio N° 1010-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 11 de julio del 2012, proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la transferencia Financiera a los Gobiernos Locales en el marco del D.U. N° 016-2012.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante D.U. N° 016-2012, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Pliego Gobierno Regional de Ayacucho para el financiamiento de proyectos de inversión pública en diversas localidades de la región;

Que, el numeral 2.3 del art. 2° del D.U. N° 016-2012, dispone que los Gobiernos Regionales suscriban convenios con los Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión que resulten necesarios, con cargo a los recursos asignados a su favor mediante el artículo 13° de la presente norma. Dicho financiamiento se autoriza a través de transferencias financieras aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego del Gobierno Regional correspondiente. Así mismo establece que cada Gobierno Regional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 018-2012-EF/50.07 de fecha 02 de julio del 2012, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF comunica sobre la necesidad de iniciar y/o priorizar las coordinaciones correspondientes con los Gobiernos Locales que constituyen unidades ejecutoras de los proyectos de inversión pública considerados en el decreto de urgencia a fin de agilizar la firma de convenios y la transferencia de los recursos que garanticen la ejecución en el presente año. **Así mismo precisa que una vez suscrito los convenios, el financiamiento se autoriza a través de transferencias financieras aprobadas mediante Resolución del Titular del pliego;**

Que, mediante Oficio N° 1010-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 11 de julio del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que de los proyectos de inversión pública considerados en el decreto de urgencia de la referencia, se tiene identificado tres (03) proyectos de los cuales las Unidades Ejecutoras son las **Municipalidades Distritales de Sivia, Tambillo y Huamanguilla**, por lo que es necesario realizar la transferencia financiera en el marco de lo que establece el numera 2.3 del art. 2° del D.U. N° 016-2012, para lo cual deberán suscribirse los convenios respectivos y ser aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, y;



En el marco de lo que establece el Decreto de Urgencia N° 016-2012 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Transferencia Financiera.**

Autorizar la Transferencia Financiera en el marco del D.U. N° 016-2012, del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales del Departamento de Ayacucho hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS (S/. 10,296,251.00)**, para el financiamiento de tres (03) proyectos de inversión pública detallados en el Anexo N° 001 que forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.- Incorporación en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.**

Las municipalidades distritales, a través de sus Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces, incorporarán en su presupuesto institucional, la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente dentro de los (05) días de publicada la Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo 3°.- Limitación al Uso de los Recursos.**

Los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1° del presente acto resolutivo no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.


**Artículo 4°.- Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos.**

El Gobierno Regional de Ayacucho es responsable del monitoreo y seguimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión pública.

**Artículo 5°.- Información por parte de los Gobiernos Locales.**

Los Gobiernos Locales informarán al Gobierno Regional de Ayacucho los avances físicos y financieros de la ejecución de proyectos a su cargo y las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación, monitoreo y seguimiento a que hace referencia el numeral 2.3 del art. 2° del D.U. N° 016-2012.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



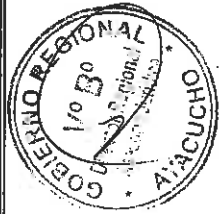
Abg. PÉDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL

**DECRETO DE URGENCIA N° 016-2012**

**ANEXO N° 01**

**TRANSFERENCIAS DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A GOBIERNOS LOCALES**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROVINCIA	GOBIERNO LOCAL BENEFICIARIO	MONTOS DE TRANSFERENCIA
1	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE TROCHA CARROZABLE DE TRIBOLINE - RETIRO, DISTRITO DE SIVIA-HUANTA-AYACUCHO	178356	RECURSOS ORDINARIOS	HUANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVA	5,732,085.00
2	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUATATAS, UCHUYPAMPA, RAYMINA, TINTE, MOSOCCALLPA Y PINAO, DISTRITO DE TAMBILLO -HUAMAGA-AYACUCHO.	146664	RECURSOS ORDINARIOS	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO	1,564,166.00
3	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHINCHAYSUYO, DISTRITO DE HUAMANGUILLA-HUANTA-AYACUCHO.	147715	RECURSOS ORDINARIOS	HUANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 10,296,251.00</b>



10

11

12



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 36-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 11 de julio de 2012.

### VISTO:

El Oficio N° 1010-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 11 de julio del 2012, proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la transferencia Financiera a los Gobiernos Locales en el marco del D.U. N° 016-2012.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D.U. N° 016-2012, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Pliego Gobierno Regional de Ayacucho para el financiamiento de proyectos de inversión pública en diversas localidades de la región;

Que, el numeral 2.3 del art. 2° del D.U. N° 016-2012, dispone que los Gobiernos Regionales suscriban convenios con los Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión que resulten necesarios, con cargo a los recursos asignados a su favor mediante el artículo 13° de la presente norma. Dicho financiamiento se autoriza a través de transferencias financieras aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego del Gobierno Regional correspondiente. Así mismo establece que cada Gobierno Regional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 018-2012-EF/50.07 de fecha 02 de julio del 2012, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF comunica sobre la necesidad de iniciar y/o priorizar las coordinaciones correspondientes con los Gobiernos Locales que constituyen unidades ejecutoras de los proyectos de inversión pública considerados en el decreto de urgencia a fin de agilizar la firma de convenios y la transferencia de los recursos que garanticen la ejecución en el presente año. **Así mismo precisa que una vez suscrito los convenios, el financiamiento se autoriza a través de transferencias financieras aprobadas mediante Resolución del Titular del pliego;**

Que, mediante Oficio N° 1010-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 11 de julio del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que de los proyectos de inversión pública considerados en el decreto de urgencia de la referencia, se tiene identificado tres (03) proyectos de los cuales las Unidades Ejecutoras son las **Municipalidades Distritales de Sivia, Tambillo y Huamanguilla**, por lo que es necesario realizar la transferencia financiera en el marco de lo que establece el numeral 2.3 del art. 2° del D.U. N° 016-2012, para lo cual deberán suscribirse los convenios respectivos y ser aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, y;



En el marco de lo que establece el Decreto de Urgencia N° 016-2012 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

688

**Artículo 1°.- Autorización de Transferencia Financiera.**

Autorizar la Transferencia Financiera en el marco del D.U. N° 016-2012, del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales del Departamento de Ayacucho hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS (S/. 10,296,251.00)**, para el financiamiento de tres (03) proyectos de inversión pública detallados en el Anexo N° 001 que forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.- Incorporación en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.**

Las municipalidades distritales, a través de sus Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces, incorporarán en su presupuesto institucional, la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente dentro de los (05) días de publicada la Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo 3°.- Limitación al Uso de los Recursos.**

Los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1° del presente acto resolutivo no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos.**

El Gobierno Regional de Ayacucho es responsable del monitoreo y seguimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión pública.

**Artículo 5°.- Información por parte de los Gobiernos Locales.**

Los Gobiernos Locales informarán al Gobierno Regional de Ayacucho los avances físicos y financieros de la ejecución de proyectos a su cargo y las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación, monitoreo y seguimiento a que hace referencia el numeral 2.3 del art. 2° del D.U. N° 016-2012.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**Abd. PEDRO VIAL PIZARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DECRETO DE URGENCIA N° 016-2012**

**ANEXO N° 01  
TRANSFERENCIAS DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A GOBIERNOS LOCALES**

N°	UBIC DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	CANTIDAD FINANCIAMENTE	PROVINCIA	GOBIERNO LOCAL BENEFICIARIO	MONTOS DE TRANSFERENCIA
1	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE TROCHA CARROZABLE DE TRIBOLINE - RETIRO, DISTRITO DE SIVIA-HUANTA-AYACUCHO	178356	RECURSOS ORDINARIOS	HUANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVA	5,732,085.00
2	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUATATAS, UCHUYPAMPA, RAYMINA, TINTE, MOSOCCALLPA Y PINAO, DISTRITO DE TAMBILLO -HUAMAGA-AYACUCHO.	146664	RECURSOS ORDINARIOS	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO	1,564,166.00
3	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHINCHAYSUYO, DISTRITO DE HUAMANGUILLA-HUANTA-AYACUCHO.	147715	RECURSOS ORDINARIOS	HUANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	3,000,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 10,296,251.00</b>



